



“2020: año del fortalecimiento y del regreso a lo fundamental”

CDMX a 31 de marzo del 2020.

**H. Junta de Servicios Generales**  
**H. Directiva de Servicios Generales**  
**Presentes**

**Asunto:** Comunicado urgente.

Respetables compañeros:

Por las presentes letras, me es muy grato estrechar su corazón, seguro de que están gozando de salud tanto en el cuerpo como en el alma.

El día de ayer 30 de marzo el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud, emitió acuerdo en los términos y contenido del mismo. (Anexo medidas de seguridad sanitaria en PDF) que entre otros establece:

Se ordena la suspensión inmediata de 1,5 y 7

**Medida 1:** Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**Medida 5:** Una vez terminada la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario corresponsable, la Secretaría de Salud, en acuerdo con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo, emitirá los lineamientos para un regreso escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

**Medida 7:** Todas las medidas deberán aplicarse con estricto respeto y apego a los derechos humanos.

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA  
MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**

**Primero.** Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Segundo.** La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.



Para no incurrir en negligencia y resguardando la integridad de nuestros miembros del personal les informo, que los días **1, 2 y 3 de abril del presente año, se suspenden actividades presenciales en la OSG atendiendo vía remota (*home office*) en sus horarios habituales** debido a la contingencia a la que hago referencia. Si las condiciones sanitarias lo permiten, estaremos presencialmente en las instalaciones de la OSG a partir del 13 de abril, el personal considerado como afectación mínima.

Sin mas por el momento, me es grato continuar a sus órdenes.

**Fraternalmente**

**“Servicio: 50 años de servicios generales en México”**

**Lic. Teófilo Ramírez Rivas**  
**Gerente de la Oficina de Servicios Generales.**